



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Martes 21 de noviembre de 2023- Número 6123

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 945.** Resolución nº 1780, de fecha 17 de noviembre de 2023, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local (Grupo C1), por el sistema de oposición libre. 2965
- 946.** Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 57/2023, seguido a instancias de D. Isidoro Luque Vega. 2972
- 947.** Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de D. Antonio Valdivieso Morquecho Saura. 2973
- 948.** Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 61/2023, seguido a instancias de D. Juan Carlos Martínez López. 2974
- 949.** Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado nº 64/2023, seguido a instancias de D. Jorge Almécija Martínez. 2975

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- 950.** Propuesta de resolución provisional relativa a subvenciones destinadas para la realización de Programas de Interés General con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, Convocatoria del Año 2023, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. 2976
- 951.** Resolución nº 1434 de fecha 17 de noviembre de 2023 relativa a declaración de tramitación de urgencia del expediente núm. 6445/2023 de convocatoria, para subvenciones de Programas de Interés General con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, año 2023. 2986

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

- 952.** Acuerdo nº 0767, del consejo de gobierno, de fecha 17 de noviembre de 2023, relativo a modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, para el periodo de 2023-2025. 2987
- 953.** Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y la Parroquia Castrense de la Inmaculada Concepción, para el año 2023. 2989

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- 954.** Modificación del Artículo 27 del Reglamento Regulator del Servicio de Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por la Excm. Asamblea el 10 de enero de 2023 (BOME nº 6048 de 3 de marzo de 2023). 2993

PATRONATO DE TURISMO

- 955.** Resolución nº 141 de fecha 16/11/23 relativa a concesión directa de subvención nominativa al piloto Rachid Al-Lal por su participación en el Rally Dakar 2023. 2995

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

- 956.** Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se anula la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor. 2999
- 957.** Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que modifica la resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2023/24 en el Campus de Melilla, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes. 3000

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

945. RESOLUCIÓN Nº 1780, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTITRÉS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (GRUPO C1), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Resolución de 17/11/2023, registrada al número 2023001780, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 6 de octubre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6106 de 22-09-23, para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16750/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes::

CUPO GENERAL **ASPIRANTES ADMITIDOS**

ORDEN.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARRAS ABDELKADER,AL HUSSAINI
2	ABAD SANTIAGO,JESUS CARLOS
3	ABDELAH EL KARITI,HADIL
4	ABDELKADER AL LACH,MOHAMED IUNES
5	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
6	ABDEL-LAH AHMED,HASSAN
7	ABDERRAHAMAN MOHAMED,SAMIR
8	ABDESSAMAD MOHAMED,MOHAMED
9	AGUILAR CARRETERO,MELANY MARIA
10	AHMED MOHAMED,AHMED
11	AHMED SEL LAM,DINA
12	AISA DRIS,BILAL
13	AL HAMOUTI AGRANDI,ABDELKARIM
14	ALBALADEJO RAMIREZ,JUAN JOSE
15	ALCARAZ PARDO,JAVIER
16	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER
17	AL-LAL AISSA,HISHAM
18	ALMANSA GARCIA,FRANCISCO JAVIER
19	AMAADACHOU KADDUR,ABDUL-LATIF
20	AMAR EMBARK,KAIS
21	ANAJJAR M'HAMED,MOHAMED
22	ANDUJAR ARTILLO,HUGO
23	AOMAR HAMED,CHAKIB
24	ARRIETA RODRIGUEZ,JESUS
25	ASENSIO RUIZ,LORENA DEL CARMEN
26	AVILA GARCIA,JOSE YERAY
27	AZIRAR BOUDAHO,MOHAMED
28	AZIRAR MOHAMED,ADAM
29	AZNAR MARTINEZ,JAVIER
30	AZOUAGHE MOHAMED,NESIN
31	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA
32	BELLIDO VILLANUEVA,JAVIER
33	BEN AHMED BAGDAD,HAMED
34	BEN AHMED BAGDAD,RACHID

35	BENITEZ OSUNA,RUBEN
36	BERIAIN SANCHEZ,FERNANDO
37	BOLINCHES VERGARA,GUILLERMO
38	BOUARFA HAMED,ABDELKADER
39	BOUAZZAOUI MESBAR,TAREK
40	BOUHOU MARROUA,TARIK
41	BOUSSAID CHARIF EL AROUSSI,SANAA
42	BRECIA JIMENEZ,SERGIO
43	BUHUT EL HASSAN,ABDERRAHIM
44	BUMEDIEN MOHATAR,MOHAMED
45	BURRAHAY MOHAMED,YUNES
46	BUZZIAN MOHAMED,HAMIN
47	CALVO CORDON,ADRIAN
48	CAÑADAS MIRAS,MANUEL
49	CARRASCO MUÑOZ,NOELIA
50	CASAÑA CAMACHO,JORGE
51	CASTAN FORNIELES,DANIEL
52	CASTAÑEDA BERNAL,CARLOS
53	CASTAÑOS ORTELLS,ALEJANDRO
54	CASTILLO GONZALEZ,ANTONIO
55	CASTILLO MONTOYA,LUIS MIGUEL
56	CEREZO GONZALEZ,RAFAEL
57	CINTAS CARO,LUCIA
58	CLEMENTE NIETO,RAUL
59	COLLADO PLOCH,RAFAEL
60	CONESA VILLANUEVA,NATALIA
61	CORONIL GIL,PABLO
62	CRiado LUQUE,JUAN DIEGO
63	DADIN TOURIÑO,ROBERTO
64	DIAZ ACOSTA,ANA
65	DOMINGUEZ CESPEDES,CARLOS JAVIER
66	DOMINGUEZ PLEGUEZUELO,ALBA
67	DRIS MOHAND,ISMAIL
68	EL AYADI BADDOURY,JAMAL
69	EL HADI AMAR,BRAHIM
70	EL HARCHAOUI GHOULA,ABDELILAH
71	EL MANSOURI YACHOU,JAMAL
72	EL MASSAOUDI MOHAMED,FUAD
73	ELGHADEF MOHAMED,AOMAR
74	ESTEBANEZ CESARES,JOSE
75	ESTRADA RUIZ,DAVID ADRIAN
76	FERNANDEZ GARCIA,ALEJANDRO
77	FERNANDEZ LORENTE,IGNACIO
78	FERNANDEZ SERNA,JOSE MARIA
79	FIGUEREDO RODRIGUEZ,FRANCISCO JESUS
80	GARCIA BERROCAL,SERGIO
81	GARCIA CALDERON,DANIEL
82	GARCIA GUERRERO,JUAN LUIS
83	GARCIA HUERTAS,LUIS MIGUEL
84	GARCIA RAMOS,PATRICIA ROCIO
85	GARCIA SEGURA,PABLO JOSE
86	GARRIDO ALARCON,JOSE LUIS
87	GILABERT BELENGUER,LAURA
88	GIMENEZ HOYOS,PATRICIA
89	GISBERT SANTANDER,JAVIER
90	GOMEZ GARCIA,MANUEL JESUS
91	GOMEZ MADUEÑO,DANIEL

92	GOMEZ MENDEZ,MARCOS
93	GONZALEZ ANTONIO,ALEJANDRO
94	GONZALEZ FILLOY,SALVADOR JOSE
95	GONZALEZ GOMEZ,ALEJANDRO
96	GONZALEZ MARTINEZ,MARIA ISABEL
97	GONZALEZ SUAREZ,FRANCISCO JESUS
98	GONZALEZ VARGAS,CARLOS ANTONIO
99	GUILLLOT PLAZA,ADRIAN
100	HACH AOMAR MOHAMED,MOHAMED
101	HADI MOHAMEDI,HANAN
102	HAMAD AL-LAL,OMAR
103	HAMDAQUI SAID,NABIL
104	HAMED AL-LAL,MOHAMED
105	HAMED GRANDE,NEBIL
106	HAMED MOHAMED,MOHAMED
107	HAMED MOHAMED,NORDIN
108	HAMED MOHAMED,YAWAD
109	HAMED MOHAMEDI,SAMIR
110	HASAN HAMRUNI,KARIM
111	HASSAN ABDELAZIZ,OMAR
112	HERNANDEZ CAZORLA,JORGE
113	HERNANDEZ PUERTO,ENRIQUE
114	HERRADA PADILLA,FRANCISCO MANUEL
115	HUELIN ZARAGOZA,CRISTIAN
116	HUELIN ZARAGOZA,JAVIER
117	IBARRA MARQUES,ANTONIO
118	IGLESIAS ORTEGA,JUAN PEDRO
119	INFANTE MORALES,ALONSO
120	INFANTE VERA,RAFAEL
121	ISBAI ZARYOUHI,OMAR
122	ISMAEL LAARBI,ISMAEL
123	JIMENEZ GONZALEZ,MARIO FRANCISCO
124	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
125	JURADO REYES,GUILLERMO JOSE
126	KABBOUCH EL FOUNTI,OMAR
127	KAROUMI ALLALI,SAID
128	LARA GONZALEZ,JESUS
129	LATORRE EL HOUT,MARIA
130	LOMEÑA NUÑEZ,FRANCISCO DE ASIS
131	LOPEZ LUNA,ANTONIO
132	LOPEZ POSTIGO,IGNACIO JOSE
133	LORENTE MOHAMED,SARA
134	LUPIAÑEZ LUNA,PABLO
135	MAANAN MOHAMED,SUFIAN
136	MAIMOUNI EL MOUMNI,MOHAMED
137	MARQUEZ NAVARRO,ANA
138	MARTINEZ ANTON,JOSE MIGUEL
139	MARTINEZ CASADO,JUAN MANUEL
140	MARTINEZ MORENO,LUIS
141	MARTINEZ SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
142	MARTY ROJAS,JAVIER
143	MENGERT TRIVIÑO,LUIS ANTONIO
144	MILUD MEHAND,AISA
145	MIMON AMAR,BRAHIM
146	MIMOUN AOMAR,BENAISA
147	MIMOUN MOHAMED,YASMIN
148	MIMUN MIMUN,ROLLDIN

149	MIMUN MOHAMED,FAYSAL
150	MOHAMED ABDEL LAH,MOHAMED
151	MOHAMED AHMED,SUFFIAN
152	MOHAMED AHMED,YUSEF
153	MOHAMED AL-LAL,SAHER
154	MOHAMED DRIS,YUSRI AMEKHAN
155	MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL,ALI OUASS
156	MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL,MOHAMED OUASS
157	MOHAMED HACH ABDEL-LAH AL-LAL,NASSER OUASS
158	MOHAMED HACH SALAH,SUFYAM
159	MOHAMED HAMED,ISMAEL
160	MOHAMED HAMED,MOHAMED
161	MOHAMED HAMED,TARIK
162	MOHAMED MAANAN,KARIM 45....63-K
163	MOHAMED MAANAN,KARIM 45...73-A
164	MOHAMED MARQUEZ,YOEL
165	MOHAMED MARZOK,YUNES
166	MOHAMED MIMOUN,ILYAS
167	MOHAMED MOHAMED,ABDELKADER
168	MOHAMED MOHAMED,ABDEL-LAH
169	MOHAMED MOHAMED,AMIN
170	MOHAMED MOHAMED,DALILA
171	MOHAMED MOHAMED,HIUSEF
172	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED
173	MOHAMED MOHAMED,NABIL
174	MOHAMED MOHAMED,SORAYA
175	MOHAMED MOHAND,ABDUS-SAMAD
176	MOHAMED OMAR,RAMI
177	MOHAMED, HAMED, SAMIR
178	MOHAND ABDEL-LAH,MOHAMED
179	MOHAND AISA,FATIJA
180	MOHAND MIMON,YUSSEF
181	MOHAND MOHAND,MARIEM
182	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED
183	MOHATAR MOHAMED,SAMIR
184	MOLINA MARTIN,JESUS
185	MOLINA OBADIA,CRISTIAN JAVIER
186	MONDEJAR PINEDA,CARLOS ANTONIO
187	MONTOYA SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
188	MORENO AGUILAR,FRANCISCO
189	MORENO BAUTISTA,ANGEL
190	MORENO NUÑEZ,MIGUEL ANGEL
191	MORENO UCEDA,CRISTIAN
192	MUÑOZ ESTRADA,ALEJANDRO
193	MUÑOZ HERNANDEZ,DANIEL JESUS
194	NAVARRETE PEREZ,CARLOS JOEL
195	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
196	OLVERA RODRIGUEZ,DAVID
197	PACHECO PONCE,SANTIAGO
198	PAVON BARROSO,JESUS ESTEBAN
199	PEREGRIN UBEDA,GABRIEL JESUS
200	PEREZ AGUILERA,ARANCHIA
201	PEREZ CASIMIRO,JUAN JAVIER
202	PEREZ DE GUZMAN DRIS,JAVIER
203	PEREZ LOPEZ,ANGEL
204	PEREZ MOHAND,ADAM
205	PLANES SANCHEZ,JORGE

206	POZO RIVAS,JAVIER
207	QUESADA REVERTE,FRANCISCO JAVIER
208	RAMIREZ RUBI,ROQUE DE LA CRUZ
209	REAL ALONSO,JESUS
210	RIOS MORA,ALEJANDRO
211	ROBLES BERRUEZO,FRANCISCO JAVIER
212	RODRIGUEZ FERNANDEZ,BORJA
213	ROJAS MARTINEZ,VICTOR
214	ROZAS LOPEZ,MIGUEL ANGEL
215	RUIZ BELBER,MARIA DEL CARMEN
216	RUIZ CAYUELA,JOSE
217	SAKKALI EL MALQUI,AHMED
218	SALAH MOHAMED,KARIM
219	SALVADOR RODRIGUEZ,SERGIO
220	SAMERI MOHAMED,FOUAD
221	SANCHEZ CONTRERA,ELENA
222	SANCHEZ SANCHEZ,ALVARO
223	SANTA GARCIA,EDUARDO
224	SEDIK MOHAMED,ABDELAZIZ
225	SEGURA MARTINEZ,RICARDO
226	SERON RUANO,PAULINO
227	TABERNEO GARCIA,JAVIER LUIS
228	TAHIRI EZZAMMOURI,TARIK
229	TAOUFIQ EL FAHMY,AHMED
230	TAOUIL MOHATAR,SHEILA
231	TIEB MOHAMED, FARID
232	TORREBLANCA FERNANDEZ,RAFAEL
233	VACCA KADDUR,GIUSEPPE
234	VARGAS URDIALES,ADRIAN
235	VAZQUEZ BARDERA,DAVID
236	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
237	VILLANUA VEGA,JESUS
238	VILLAVERDE SALVATIERRA,MIGUEL ANGUEL
239	ZAPATA LOPEZ,GEMA
240	ZAPATA LOPEZ,LAURA
241	ZARIOUH FALLAH,CHIRIHAM
242	ZAROUALI SAKHI,RACHID
243	ZBIDA POL,FAISAL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ABDESLAM MOHAMED,BILAL	2,5,6 Y 8
2	ABJIJ EL OUAKILI,SAID	6
3	AGULLO GARCIA,DANIEL	2,5,6,8 Y 10
4	AL LAL ALI,YUNES	2,5 Y 8
5	AMAR MOHAMED,ABDELMALIK	1
6	BAZAH AKOUDAD,SAMIR	8
7	BELGHAZI MOHAMED,IMAN	5 Y 11
8	CARRASCO SALAS,JOSE RICARDO	1
9	CATEDRA MOLINA,HELIOS	6
10	COLLADO TORRENTE,JUAN JOSE	2
11	CHACON DOMINGUEZ,ADAN	6 y 7
12	EL ADLI MOHAMED,ANUAR	1
13	EL AGY EL MOATASSIM,SAID	5,6,8 Y 11
14	ESPIGARES GUTIERREZ,JOSE LUIS	5
15	ESPINOSA GONZÁLEZ, JUAN A.	5,6 Y 8

16	FARES EL OUZZANI,YUSRA	7 Y 11
17	FERNANDEZ JOVER,NAOMI	6,8 Y 11
18	GOMEZ MARZOUK,VIRGINIA	11
19	GONZALEZ SEGURA,EMILIO	1
20	GUERRERO RUIZ,LORENA	7
21	HAMED BUZIAN,YUSEF	6
22	MARTINEZ NIETO,JUAN	1
23	MAZOUZI CHAIB,MOHAMED	8
24	MEZYANI HADDU,ALI	10,2,5,6 Y 8
25	MOHAMED MOHAMED,ABDELKAREM	6
26	PINO LEPE,ANTONIO JESUS	8
27	REFOJOS GONZALEZ,ADRIAN	6
28	RODRIGUEZ HIDALGO,ADRIAN	5 Y8
29	SALINAS CALENTI,MANUEL	8
30	SAMPEDRO ALEIX,PABLO	6
31	ZARIOH MOHAMED,IBRAHEM	5

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Titulación no válida según las Bases de la Convocatoria.
- 2.- No presentar permiso conducción.
- 5.- No presentar Autorización Anexo I
- 6.- No presentar solicitud Anexo IV
- 7.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido
- 8.- No presentar Certificado de Antecedentes Penales
- 10.-No presentar Titulación.
- 11.- Permiso de conducción no válido.

CUPO MILITARES
ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALEMANY GALVEZ,JOSE LUIS
2	AMAR MOHAMED,REDUAN
3	AVELLANEDA CAMPOS,JESUS
4	AZNAR VILLATORO,FERNANDO JESUS
5	BARROSO ORTA,LUIS
6	BENITEZ SOLER,OSCAR JESUS
7	CHAIB MOHAMED,ABDERRAHAM
8	EL FARKACHI BALAH,MUSTAFA
9	EL HAMMOUTI MIMUN,BRAHIM
10	GALLEGO ANDRES DE,JUAN MARCOS
11	GARCES MORENO,ALEJANDRO
12	GONZALEZ HASSAN,JOSE
13	GUERRA CORTES,MARIO
14	HAMADI MOHAMED,ALI
15	HAMED EL ABOUTI,ADAM
16	HINOJO SANCHEZ,JUAN CARLOS
17	LOPES BACHIR,DARIO DE DIOS
18	MAANAN MOHAMED,IAZIN
19	MARESCO UNZUETA,JUAN ALBERTO
20	MARTIN SAIS,ZAKARIAA
21	MEIS ASENSI,SERGIO
22	MIMOUN SEDDIKI,MUSTAPHA
23	MOH KADDOURI,MOHAMED
24	MOHAMED ALLAOUI,NABIL

25	MOHAMED BENAÏSSA, MOHAMED
26	MOHAMED NAYIM, MOHAMED YUNES
27	MOHAN LOPEZ, PEDRO ANDRES
28	MONTERO GEA, JESUS FRANCISCO
29	MUÑOZ VELA, PEDRO JOSE
30	OJEDA TOUNARTI, ALEJANDRO
31	PEREGRIN MIRA, FERNANDO
32	PONCE QUESADA, OSCAR
33	RABAGO HAMED, ALEJANDRO
34	RODOLFO TRIANA, JESUS
35	ROLDAN PEREZ, ALEJANDRO
36	RUIZ PADILLA, ROBERTO
37	SANCHEZ MORENO, DANIEL
38	VILLALOBOS BRAVO, CARLOS
39	ZOUGHARH ZOUGAGH, BENAÏSA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	AMAR SAID, AMAR	11
2	KOUSS HADDU, MOHAMED	1
3	MOHAMED MOHAND, HASSAN	1
4	ROMERO SANCHEZ, RAUL	1
5	RUBIO JALDO, SERGIO	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- Titulación no válida según las Bases de la Convocatoria.

11.- Permiso de conducción no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6074 de 02 de junio de 2023).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

946. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 57/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ISIDORO LUQUE VEGA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 57/2023 iniciado a instancias de D. Isidoro Luque Vega, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 17-012024 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 13 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

947. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO VALDIVIESO MORQUECHO SAURA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 59/2023 iniciado a instancias de D. Antonio Valdivieso Morquecho Saura, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 10-012024 a las 10:30 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, e 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 13 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

948. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 61/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 61/2023 iniciado a instancias de D. Juan Carlos Martínez López, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 16-012024 a las 10:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 13 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

949. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 64/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JORGE ALMÉCIJA MARTÍNEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 64/2023 iniciado a instancias de D. Jorge Almécija Martínez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 24-012024 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, e 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla 13 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

950. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El órgano instructor del expediente de convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, ha formulado la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Examinado el expediente número 6445/2023 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convocatoria del año 2023, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprueba las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Orden resolutive nº 1818, de 8 de junio de 2023, la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, actual Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOMe núm. 6077 de 13 de junio de 2023) acuerda efectuar la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23103/48000, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.391.936,39 €)**, según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12023000005838, de fecha 23 de febrero de 2023, por importe de 2.093.867,19 €, y RC suplemento de retención de crédito nº de operación 12023000043206, de fecha 11 de septiembre de 2023, por importe de 298.069,20 €.

IV.- Obran en el expediente los correspondientes certificados de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las entidades solicitantes de estas subvenciones. No obstante, si durante la tramitación del expediente caduca la vigencia de algunos de los certificados expedidos por la Administración competente en la materia, la entidad o entidades afectadas deberán aportar nueva acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin que en ningún caso ello suponga la paralización en la tramitación del expediente. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- La propuesta de resolución provisional es coincidente en lo esencial con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VI.- Mediante Orden núm. 1434 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, acuerda declarar la tramitación de urgencia del expediente núm. 6445/2023, relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2023, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se procederá a reducir los plazos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

VII.- En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOMe Extraord, nº 54, de 31/07/2023), de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, se recogen entre otras competencias atribuidas a esta Consejería la gestión de las subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, por el que el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de

Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normas de general y pertinente aplicación, y a la vista del informe emitido de la Comisión de Evaluación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en los **Anexos I y II**, las subvenciones para realizar los programas que han superado los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 8.1 y 8.2 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de **2.391.936,39 euros**.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** de la presente propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.- Conceder un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en el **Anexo II** para que puedan optar por comunicar la renuncia a la subvención de los proyectos presentados o reformular los mismos para adecuar el contenido del programa inicialmente solicitado al importe de la subvención propuesta. La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Convocatoria de 2023 para subvencionar Programas de Interés General con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos, la reformulación de los programas se realizará y remitirá a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública cumplimentando el formulario que se incluye en la Convocatoria de 2022 como Anexo III, el cual podrá obtenerse en formato digital desde la web oficial de la Ciudad siguiendo la ruta www.melilla.es Servicios Impresos e instancias Políticas Sociales y Salud Pública Solicitudes de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA.

Cuarto.- Conceder un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a todas las entidades para que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Quinto.- Publicar la presente propuesta en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla", con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases Reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.— El plazo de ejecución de los programas a subvencionar se iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2024 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidades interesadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

Relación de Programas propuestos para los que la cuantía de la subvención solicitada coincide con la subvención propuesta, requiriéndose de la entidad solicitante la aceptación de las mismas **sin necesidad de reformulación**:

EXP/22-PGR	ENTIDAD CIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACIÓN (Código²)	PUNTOS PROGRAMA (PRG)	PUNTOS ENTIDAD (ENT)	SUMA DE PUNTOS (PRG+ENT)	PROPUESTA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Euros)
08/2305	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Hacia un futuro mejor	04	38,0	77,0	115,0	13.500,00
15/2306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Red social de personas mayores: enréd@te	06	45,0	91,0	136,0	49.955,28
15/2307	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Ayuda a domicilio complementaria	06	40,0	91,0	131,0	48.955,28
08/2304	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Envejecimiento activo	06	38,0	77,0	115,0	22.090,00
08/2302	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Financiación de los gastos de personal del servicio médico y supervisora de enfermería de la entidad para una asistencia sanitaria adecuada y refuerzo COVID-19	06	37,5	77,0	114,5	57.600,00
08/2303	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Financiación de los gastos de personal de fisioterapia y podología para personas mayores dependientes	06	36,5	77,0	113,5	26.400,00
08/2306	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Autocuidado y autoestima	06	36,5	77,0	113,5	14.000,00

22/2302	FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL G52020187	Prevención de la dependencia y promoción social de las personas mayores	06	36,0	77,0	113,0	13.415,87
03/2302	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER G29962412	Atención integral a personas mayores. Atención sociosanitaria en Centro de Día Alzheimer de Melilla	06	36,0	53,0	87,0	50.000,00
11/2305	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Talleres de sensibilización y prevención de infecciones de transmisión sexual y VHI-SIDA con adolescentes	07	44,5	69,0	113,5	9.787,24
17/2303	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA G29950813	Promoción de la accesibilidad cognitiva	08	47,0	89,0	136,0	24.926,38
17/2301	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA G29950813	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	08	45,0	89,0	134,0	68.817,82
17/2302	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA G29950813	Programa de atención integral a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para su autonomía personal y ciudadanía activa	08	43,5	89,0	132,5	41.824,08
17/2304	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA G29950813	Programa de vivienda tutelada para personas con discapacidad intelectual	08	43,5	89,0	132,5	132.440,80
10/2305	FEAFES MELILLA G52006871	Apoyo a la rehabilitación de las personas con problemas de salud mental internas en centros penitenciarios	08	47,5	74,0	121,5	44.995,32
10/2303	FEAFES MELILLA G52006871	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural. (Promoción de la salud mental y prevención de la exclusión social)	08	47,0	74,0	121,0	30.009,40
10/2304	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de atención integral que faciliten el apoyo a las personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental en el logro de su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.	08	44,5	74,0	118,5	31.939,20
10/2301	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de empleo e inclusión social para el colectivo de trastorno mental	08	44,0	74,0	118,0	31.939,20
10/2302	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de intervención familiar	08	44,0	74,0	118,0	24.417,58
10/2305	FEAFES MELILLA G52006871	Atención domiciliaria en Salud Mental	08	40,5	74,0	114,5	15.440,28
22/2301	FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL G52020187	Programa actividad física saludable para todos	08	37,5	77,0	114,5	15.871,26

14/2303	ASOC. AUTISMO MELILLA G52019189	Programa de desarrollo social/afectivo para niñas y niños con trastorno del espectro del autismo con problemas de conducta	08	46,5	63,0	109,5	13.390,00
14/2301	ASOC. AUTISMO MELILLA G52019189	Apoyo de niñas y niños con trastorno del espectro del autismo en contexto escolar	08	45,5	63,0	108,5	30.880,00
14/2301	ASOC. AUTISMO MELILLA G52019189	Apoyo en contextos naturales y al ocio adaptado para personas adolescentes y adultas con trastorno del espectro autista	08	44,5	63,0	107,5	62.140,00
26/2301	ASOC. TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) G52030327	ARTETERAPIA: Programas que promuevan la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural	08	38,0	62,0	100,0	17.000,00
32/2303	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME) G29963915	Apoyo a la población sorda de Melilla y accesibilidad comunicativa	08	38,5	55,0	93,5	74.236,15
32/2302	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME) G29963915	Agente de desarrollo de la comunidad sorda	08	37,5	55,0	92,5	14.000,00
32/2301	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME) G29963915	Atención al entorno de las personas sordas para su integración socio familiar	08	37,0	55,0	92,0	7.841,15
21/2304	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	INTEGRACIÓN de personas privadas de libertad en el centro penitenciario de Melilla	10	38,0	90,0	128,0	35.845,00
22/2304	FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL G52020187	Voluntarios deportivos Fundación FMF	11	38,0	77,0	115,0	10.000,00
29/2303	ASOC. PROYECTO ALFA G52023231	Uniendo manos, cambiando destinos: voluntariado en acción	11	37,0	60,0	97,0	41.608,58
						SUBTOTAL	1.075.265,87

ANEXO II

Relación de Programas para los que la cuantía de la subvención solicitada excede del importe de la subvención propuesta, requiriéndose de la entidad solicitante la aceptación de la misma con reformulación del proyecto mediante la presentación de la correspondiente Memoria explicativa del programa adaptada a la cuantía propuesta, o bien comunicación de renuncia a la subvención propuesta:

EXP/23-PGR	ENTIDAD CIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACIÓN (Código ²)	PUNTOS PROGRAMA (PRG)	PUNTOS ENTIDAD (ENT)	SUMA DE PUNTOS (PRG+ENT)	PROPUESTA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Euros)
15/2305	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Dispositivos de acogida temporal a mujeres e hijos/as en situación de dificultad social	01	50,0	91,0	141,0	91.447,54
15/2304	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Empoderamiento a mujeres en situación de dificultad social	01	45,0	91,0	136,0	29.948,52
21/2305	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	RINARA. Programa dirigido a la detección y atención	01	45,0	90,0	135,0	65.294,30

		de posibles víctimas de trata					
02/2301	CONF. NAC. MUJERES EN IGUALDAD G80409105	Centro acogida, integración y protección integral para mujeres víctimas de todas las formas de violencia en la Ciudad de Melilla	01	51,0	53,0	104,0	83.375,34
16/2301	AMLEGA G52014347	OMCEOL. Observatorio melillense contra el odio lgtbifóbico y servicio de atención a migrantes LGTBI y otros grupos vulnerables	02	38,0	72,0	110,0	97.630,06
15/2308	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Mantenimiento almacén de alimentos	03	44,0	91,0	135,0	48.698,71
15/2301	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Atención urgente a necesidades básicas	03	41,0	91,0	132,0	37.034,90
15/2302	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Atención integral a personas sin hogar	03	38,0	91,0	129,0	29.212,44
21/2302	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	BOREAL. Inclusión social desde la cobertura de necesidades básicas y urgentes de personas y familias en situación de alta vulnerabilidad	03	38,0	90,0	128,0	28.639,38
21/2303	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	VIVIENDA. Acceso a la vivienda y al alojamiento de personas inmigrantes, transeúntes y personas sin hogar en el proceso de su inclusión efectiva	03	36,0	90,0	126,0	34.929,42
11/2304	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Barrios de todas para todos	03	39,0	69,0	108,0	15.467,98
29/2301	A. PROYECTO ALFA G52023231	ActivaT-Impulsando la innovación social y el empleo en personas en situación de exclusión social	03	36,0	60,0	96,0	22.069,72
01/2301	FUND. YEHUDI MENUHIN ESPAÑA G82260282	Mus-e inclusión	04	51,0	87,0	138,0	25.898,01
21/2307	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	HABLAMOS: Fomento de la convivencia, el contacto, diálogo y refuerzo educativo de los menores y el trabajo con sus familias	04	36,0	90,0	126,0	30.206,72
24/2306	FUND.DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de educación emocional	04	39,5	80,0	119,5	31.551,51
08/2301	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Gastos de personal para la atención a menores en dificultad social en las dependencias de la entidad	04	42,0	77,0	119,0	94.250,93
24/2307	FUND.DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso	04	38,0	80,0	118,0	31.548,98
18/2305	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Espacios libres de violencia, por una salud mental socioeducativa, prevención de la violencia desde el enfoque psicosocial en espacios socioeducativos y abordaje del impacto del acoso en la salud mental de la Ciudad Autónoma de Melilla	04	46,0	68,0	114,0	52.931,35
22/2303	FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL G52020187	Actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil en áreas desfavorecidas y zonas de riesgo social	04	36,0	77,0	113,0	41.230,80
11/2301	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA	Escuela de madres y padres por la paz	04	39,0	69,0	108,0	12.455,40

	LIBERTAD (MPDL) G28838001						
11/2302	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Inclusión social y educación emocional en centros de primaria	04	38,5	69,0	107,5	18.136,33
13/2301	FUND. SAVE THE CHILDREN G79362497	Intervención integral para el desarrollo de la infancia y las familias en riesgo de exclusión social	04	38,0	51,0	89,0	53.414,00
27/2301	ASOC. EVOLUTIO G52026432	Transición a la vida adulta	05	44,0	72,0	116,0	18.266,84
27/2302	ASOC. EVOLUTIO G52026432	Programa de formación ocupacional: Curso de auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	05	43,0	72,0	115,0	18.109,36
11/2303	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Jóvenes y minorías: Campaña de sensibilización para la convivencia pacífica, intercultural y feminista	05	43,0	69,0	112,0	17.636,94
15/2303	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Atención integral a personas con VIH en situación de vulnerabilidad	07	49,5	91,0	140,5	14.181,93
24/2303	FUND.DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de actividades físico-deportivas para la promoción de la salud	07	57,0	80,0	137,0	57.954,88
24/2304	FUND.DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de prevención en ludopatía y dependencia digital	07	53,0	80,0	133,0	37.884,29
16/2302	AMLEGA G52014347	Salud sexual y prevención contra el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) Servicio de prueba rápida.	07	50,5	72,0	122,5	42.231,09
21/2306	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	SANAD. Programa de atención a mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	47,0	90,0	137,0	33.817,27
21/2301	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	BARABARA. Programa para la promoción y mejora de la incorporación de la mujer inmigrante al mercado laboral	09	38,0	90,0	128,0	22.144,56
21/2308	ASOC. MELILLA ACOGE G29957495	MASEMPLEA: Programa orientado a la formación y la empleabilidad en la Ciudad de Melilla	09	36,0	90,0	126,0	29.364,54
18/2302	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención psicosocial a personas migrantes en situación de exclusión social con problemas de salud mental en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	43,5	68,0	111,5	11.442,18
18/2303	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Programa de acceso y promoción de la salud para personas sin hogar y sin alojamiento digno en situación de especial vulnerabilidad en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	42,0	68,0	110,0	11.116,02
11/2306	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Oficinas de información en primera acogida	09	38,0	69,0	107,0	14.144,63
06/2301	ACCEM G79963237	Programa de formación en lengua y cultura española para personas migrantes en la CAM	09	36,0	63,0	99,0	13.003,65
						SUBTOTAL	1.316.670,52

ANEXO III

Relación de Programas excluidos de financiación, con indicación de las causas de denegación de subvención.

EXP/22-PGR	ENTIDAD C.I.F.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ÁREA DE ACTUACIÓN	PUNTOS PROGRAMA (PRG)	PUNTOS ENTIDAD (ENT)	SUMA DE PUNTOS (PRG+ENT)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (Código)
03/2301	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER G29962412	Unidad de respiro y alivio familiar Centro de Día Alzheimer	06	27,5	53,0	27,5	EX08
03/2303	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER G29962412	Empresa de limpieza	-	29,5	53,0	29,5	EX08
03/2304	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER G29962412	Formación sociosanitaria para el personal del Centro de Día Alzheimer de Melilla	-	17,0	53,0	17,0	EX08
04/2301	ASOCIACIÓN DE BAILES LATINOS BACHAKUMBE G52040227	Mayores y Danza	-	-	-	-	EX02
04/2302	ASOCIACIÓN DE BAILES LATINOS BACHAKUMBE G52040227	Niños y Danza	-	-	-	-	EX02
05/2301	RUNNERS TEAM G52036340	Capacidad en movimiento	-	-	-	-	EX01
06/2302	ACCEM G79963237	Mediación y orientación familiar	04	29,5	63,0	29,5	EX08
06/2303	ACCEM G79963237	Refuerzo educativo y apoyo durante el aprendizaje	04	31,5	63,0	31,5	EX08
07/2301	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL G52035367	Curso y panadería y repostería	07	-	26,0	-	EX05
07/2302	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL G52035367	Curso atención sociosanitaria en domicilio	08	-	26,0	-	EX05
07/2303	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL G52035367	Curso auxiliar de mecánica	05	-	26,0	-	EX05
09/2301	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES) G52039658	Capacitando para la inclusión: apoyo a las personas con modificación en el ejercicio de su capacidad jurídica en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla	08	-	36,0	-	EX05
11/2307	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G28838001	Con voz propia: salud biopsicosocial de las mujeres	01	-	69,0	-	EX07
12/2301	ASOCIACIÓN M.M. INSERCIÓN G29964038	Inser-Educa 2024	04	25,0	54,0	25,0	EX08
12/2302	ASOCIACIÓN M.M. INSERCIÓN G29964038	Acompañamiento socioeducativo 2024	04	34,5	54,0	34,5	EX08
18/2301	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Mejora de la situación social y de salud de los niños y niñas migrantes en situación de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla	04	-	68,0	-	EX06

18/2302	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención psicosocial a personas migrantes en situación de exclusión social con problemas de salud mental en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	43,5	68,0	111,5	
18/2304	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Mujeres agentes de cambio para la promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla	01	-	68,0	-	EX07
19/2301	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA G52015443	Programa educativo de sensibilización sobre el despilfarro de alimentos y la pobreza en la Ciudad Autónoma de Melilla	-	30,0	62,0	30,0	EX08
20/2301	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM G52021706	Apoyo conductual positivo	08	24,0	67,0	24,0	EX08
20/2302	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM G52021706	Auxiliar medioambiental	01	-	67,0	-	EX06
20/2303	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM G52021706	Técnica en sistemas de energía renovables	01	-	67,0	-	EX06
23/2301	FUNDACIACIÓN DONTOLÓGIA SOCIAL LUIS SÉIQUER G91817924	Programa El Ratoncito Pérez	04	20,0	36,0	20,0	EX05
23/2302	FUNDACIACIÓN DONTOLÓGIA SOCIAL LUIS SÉIQUER G91817924	Comer sano = Envejecimiento activo	06	18,0	36,0	18,0	EX05
23/2303	FUNDACIACIÓN DONTOLÓGIA SOCIAL LUIS SÉIQUER G91817924	Empowerment in health for women	01	-	36,0	-	EX05
23/2304	FUNDACIACIÓN DONTOLÓGIA SOCIAL LUIS SÉIQUER G91817924	Programa de urgencia: Hada Madrina	03	18,0	36,0	18,0	EX05
23/2305	FUNDACIACIÓN DONTOLÓGIA SOCIAL LUIS SÉIQUER G91817924	Programa ADÚ	09	18,0	36,0	18,0	EX05
24/2301	FUNDACIACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de decoración de interiores	04	-	80,0	-	EX06
24/2302	FUNDACIACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de jardinería y paisajismo	05	-	80,0	-	EX07
24/2305	FUNDACIACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Programa de servicios administrativos de oficina	01	-	80,0	-	EX06
25/2301	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO MELILLA G16921371	Inclusión socioeducativa de familias en riesgo de inclusión social	-	-	-	-	EX03
26/2302	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) G52030327	Mantenimiento Centro	08	22,5	62,0	22,5	EX08

27/2303	ASOCIACIÓN EVOLUTIO G52026432	Rompiendo barreras: programa integral de autodefensa para mujeres	01	-	72,0	-	EX07
27/2304	ASOCIACIÓN EVOLUTIO G52026432	Acreditación ICDL: abriendo puertas en la tecnología para mujeres	01	-	72,0	-	EX06
28/2301	ASOCIACIÓN NANA G52039575	NANA: Escuela de vida	-	-	26,0	-	EX05
29/2302	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA G52023231	Caminando juntos: 12 causas, 12 oportunidades para prevenir la violencia infantil	04	-	60,0	-	EX07
30/2301	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL G52033784	Hogar de atención residencial para menores en situación de desprotección y/o desamparo	04	41,0	39,0	41,0	EX05
30/2302	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL G52033784	Programa de intervención con jóvenes en riesgo de exclusión a través del deporte	05	-	39,0	-	EX05
31/2301	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ G28256667	Programa de urgencia destinada a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante comedores sociales, entrega de alimentos, ropa y productos de higiene ...	03	-	56,0	-	EX07
31/2302	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ G28256667	Programa para la intervención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres	01	-	56,0	-	EX07
31/2303	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ G28256667	Programa de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar, prevenir o tratar situaciones de riesgo que puedan generar un deterioro del bienestar emocional de sus miembros o de la convivencia	04	12,0	56,0	12,0	EX08
31/2304	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ G28256667	Programa dirigido a personas mayores con cargas familiares o que vivan solas	06	-	56,0	-	EX09
33/2301	ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO AL FARABI G52013117	Programa de formación ocupacional: curso de	05	-	25,5	-	EX05

		ayudante de cocina					
33/2302	ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO AL FARABI G52013117	Programas de refuerzo educativo extraescolar	02	-	25,5	-	EX05
33/2303	ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO AL FARABI G52013117	Programa de atención sociocultural para niños TEA ¿TEA-PUNTAS?	08	-	25,5	-	EX05

Código	* Motivos de exclusión:
EX01	Solicitud realizada fuera de plazo
EX02	1.d) No tener fines institucionales adecuados
EX03	1.h) antigüedad < 3 años
EX04	Exclusión en la fase de evaluación de entidades
EX05	La entidad no supera la puntuación mínima exigida de 50 puntos
EX06	No existe la necesidad real que pretende atender el programa
EX07	Existe cobertura pública y/o privada suficiente para atender el programa
EX08	El programa no supera la puntuación mínima exigida de 36 puntos
EX09	Programa cubierto con una subvención nominativa
² Códigos de las áreas de actuación:	
01	ATENCIÓN A LA MUJER
02	IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN
03	INCLUSIÓN SOCIAL
04	INFANCIA Y FAMILIA
05	JUVENTUD
06	PERSONAS MAYORES
07	PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS AFECTADAS POR VIH / SIDA
08	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
09	PERSONAS MIGRANTES
10	PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS
11	VOLUNTARIADO
12	PROYECTOS DE INVERSIÓN (Continuidad)

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

951. RESOLUCIÓN Nº 1434 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVA A DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE NÚM. 6445/2023 DE CONVOCATORIA, PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2023.

Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública relativa a declaración de tramitación de urgencia del expediente núm. 6445/2023 de convocatoria para subvenciones de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 2023.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 17 de noviembre de 2023, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería al número 1434, ha dispuesto lo siguiente:

I.- Mediante Decreto núm. 265, de 12 de julio de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2020, de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública), destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Orden nº 1818, de 8 de junio de 2023, la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOME núm. 6077 de 13 de junio de 2023) acuerda efectuar la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- La resolución definitiva de la concesión de las citadas subvenciones debe realizarse antes de la finalización del año natural de la convocatoria, es decir, el 31 de diciembre de 2023.

IV.- Debido al retraso temporal habido en la emisión de los distintos informes técnicos de valoración de programas recabados a las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, se hace necesario reducir aquellos plazos que no contravengan lo dispuesto en las normas de aplicación mediante la declaración de urgencia del expediente.

V.- El art 33. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la Tramitación de urgencia, dispone que:

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6445/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La tramitación de urgencia del citado expediente, por lo que se procederá a reducir los plazos del procedimiento ordinario a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

952. ACUERDO Nº 0767, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD, PARA EL PERIODO DE 2023-2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, registrado al número 2023000767 de fecha 17/11/2023

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD PARA EL PERIODO DE 2023-2025.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

PRIMERO: LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD PARA EL PERIODO DE 2023-2025 vigente, concretamente en el apartado referido a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS, debiendo incluirse:

Objetivos estratégicos:

- 3)** Fomento de las empresas privadas y autónomas, que tengan la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la CE, de 17 de junio, con domicilio fiscal o sede social en la ciudad de Melilla, que pertenezcan a las ICC, en concreto al ámbito de las artes escénicas, de las artes visuales y audiovisuales, de la música, y de la cultura digital y editorial.
- 4)** Fomento de Casas de Melilla con el fin de reforzar la capacidad de autoorganización de las entidades asociativas y posibilitar el fortalecimiento del tejido social y la promoción de calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía.

Línea de subvención 2.ª:

Objetivo Estratégico: Contribuir a que empresas culturales y creativas establecidas en la Ciudad Autónoma de Melilla adquieran habilidades emprendedoras y financieras que les permitan:

- a) Acelerar el crecimiento del tejido empresarial y profesional de las industrias culturales y creativas en la CAM.
- b) Impulsar su transformación a la cultura digital y la incorporación de nuevas tecnologías.
- c) Favorecer las interconexiones entre las industrias culturales y creativas (en adelante ICC) y de éstas con otros sectores económicos. d) Mejorar su acceso a la financiación.

Área De Competencia: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.

Sector al que se dirige la ayuda: Empresas privadas y autónomas, que tengan la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la CE, de 17 de junio, con domicilio fiscal o sede social en la ciudad de Melilla, que pertenezcan a las ICC, en concreto al ámbito de las artes escénicas, de las artes visuales y audiovisuales, de la música, y de la cultura digital y editorial.

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: dinamización de la economía local a través del apoyo a la industria cultural con la finalidad de acelerar el crecimiento de profesionales y empresas, abarcando todo el sector de la cultura melillense, desde editoriales hasta compañías de producción o distribución artística y musical, artes escénicas, artesanía, diseño en todas sus modalidades, moda o videojuegos entre otras.

Plazo necesario para su consecución: Convocatoria única para el año 2023.

Costes previsibles, ejercicio 2023:

Subvención Aceleradoras Culturales: 52.693,55 Euros

Aplicación Presupuestaria:

Subvención Aceleradoras Culturales (14 33400 48000)

Aportación de otros entes: En el marco del PRTR financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Plan De Acción: Se prevén los siguientes:

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de aceleración de las empresas culturales y creativas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia.

Fechas de concesión previstas: Segundo semestre del ejercicio.

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Línea de subvención 3.ª:

Objetivo Estratégico: Facilitar e impulsar la participación ciudadana a través ayudas económicas a entidades representativas de interés social y cultural tales como Casas de Melilla con el fin de contribuir económicamente a su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones.

Área De Competencia: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.

Sector al que se dirige la ayuda: Casas de Melilla que desarrollen una labor cultural o social y que contribuyan a la difusión y a la integración social de los melillenses

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades.

Plazo necesario para su consecución: se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

Costes previsibles, ejercicio 2023:

Subvención Casas De Melilla: 150.000,00 Euros

Aplicación Presupuestaria:

Subvención Casas De Melilla (03 92408 48900)

Aportación de otros entes: no se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

Plan De Acción: Se prevén los siguientes:

Convocatoria para la concesión en el año 2023, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla".

Fechas de concesión previstas: Segundo semestre del ejercicio.

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia para las Casas de Melilla.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

953. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR Y LA PARROQUIA CASTRENSE DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PARA EL AÑO 2023.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA PARROQUIA CASTRENSE DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2023, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300168 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejería

Número 2023000287

Fecha 17/11/2023

Entidad: ES-Q2900235-I (PARROQUIA CASTRENSE DE LA INMACULADA CONCEPCION)

Fecha de formalización: 17/11/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA CASTRENSE DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2.023

En Melilla, a 17 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. David Sevilla González, Comandante Capellán del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, Párroco de la Parroquia Castrense "Inmaculada Concepción" de Melilla (con C.I.F.: Q2900235I y domiciliada en Calle Pablo Vallescá, 4.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: El día 22 de noviembre de 2023, la Parroquia Castrense "Inmaculada Concepción" de Melilla celebra el centenario de la ceremonia por la que se procedió a bendecir la Capilla Castrense, quedando la capilla abierta al culto contando el Altar Mayor con la Inmaculada Concepción. Ante la celebración centenaria de ese acto, la Parroquia celebra una serie de actos en honor a esa conmemoración, entre los que se encuentran:

- Conferencia "Capilla Castrense de la Inmaculada Concepción. Cien años de Historia 1923-2023" a cargo de las historiadoras Dª María Elena Fernández Díaz y Dª Isabel Migallón Aguilar.
- Concierto de música sacra teatralizado en el interior del Templo (la parte vocal ira a cargo del coro e_Vocare, interpretando piezas exclusivas de los años 20. La teatralización del evento irá a cargo de la Compañía IV Recinto. A lo largo del evento se representarán diversas viñetas sobre el Ingeniero Francisco Carcaño Mas, Ingeniero Jefe de la Capilla Castrense, Comandante General de Melilla la inicio de las obras, el General Fernández Silvestre y la madre del Comandante General Dª Eleuteria Silvestre Quesada, impulsora del Proyecto de lo conocemos a día de hoy como la Iglesia Castrense).
- Conferencia sobre la persona y obra del Ingeniero Militar D. Francisco Carcaño Mas y el legado dejado en Melilla Conferencia a Cargo del Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros N8 D. Joaquín Gratal Martínez y el Brigada D. José Antonio Senén Guirado.
- Inauguración de la Exposición "La Castrense de Melilla en 100 años".
- Misa Solemne y Consagración del Altar con motivo del Centenario de la Bendición del Templo en 1923 por el Patriarca de Indias en ese momento, oficiada por el Arzobispo Castrense de España Mons. D. Juan Antonio Aznárez Cobo.

Para la consecución de estos actos conmemorativos y como apoyo al interés cultural y patrimonial del ensanche modernista al que pertenece el templo, la entidad solicita colaboración para la compra de lonas con la imagen de la conmemoración, encendedores, una pieza de mármol para el Altar de la Iglesia y los costes del Concierto de Música Sacra teatralizado ante la imposibilidad de sufragar dichos costes por parte de la parroquia.

De este modo, se favorecen las condiciones de participación de la ciudadanía melillense en los actos del centenario.

TERCERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en su presupuesto anual partida presupuestaria para subvencionar a esta entidad.

CUARTO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter excepcional considera que la mejor manera de conmemorar el centenario de la parroquia, así como de apoyar al interés cultural y patrimonial del ensanche modernista al que pertenece el templo es apoyando en los gastos de actividades programadas, constituyendo una promoción de nuestra historia, nuestro patrimonio histórico y arquitectónico.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Parroquia Castrense "Inmaculada Concepción" de Melilla, a través de ayudas económicas para la adquisición de material divulgativo y ceremonial y para la celebración una Misa Sacra teatralizada.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Parroquia:

1. La adquisición de material divulgativo y ceremonial enmarcado en la celebración del centenario de la Parroquia.
2. Celebración de Concierto de música sacra teatralizado en el interior del Templo.
3. Conferencia "Capilla Castrense de la Inmaculada Concepción. Cien años de Historia 1923-2023"
4. Conferencia sobre la persona y obra del Ingeniero Militar D. Francisco Carcaño Mas y el legado dejado en Melilla.
5. Inauguración de la Exposición "La Castrense de Melilla en 100 años".
6. Misa Solemne y Consagración del Altar con motivo del Centenario de la Bendición del Templo en 1923.
7. En todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Conceder una cantidad económica de SEIS MIL EUROS (6.000 €) a la Parroquia, con cargo a la partida presupuestaria 14-33702-48900.

CUARTA: La duración del presente convenio será la del año natural 2023.

QUINTA: La cantidad referida en cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: Plazo y modo de pago de la subvención.

De conformidad con el art. 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización del objeto del convenio de colaboración establecido en la Cláusula Primera.

El importe del Convenio será abonado fraccionadamente, una vez dictada orden de concesión, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

- a) Tras la firma del convenio, y posterior a su publicación en el BOME, se abonará el importe de la cantidad justificada de la cantidad total concedida. El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario de la justificación parcial del convenio.
- b) El pago del importe restante de la subvención se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

SÉPTIMA: De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 40.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del Bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

No se considerarán gastos a justificar las cantidades percibidas por los socios directivos u otro tipo de gratificaciones.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos relativos a la adquisición de material divulgativo y ceremonial enmarcado en la celebración del centenario de la Parroquia.
- Gastos relativos a la celebración del Concierto de música sacra teatralizado en el interior del Templo.

OCTAVA: Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Obligaciones de los beneficiarios:

1. *Son obligaciones del beneficiario:*

a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

b) *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

h) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*

i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*

2. *La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”*

NOVENA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente gestión de la Cofradía de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula Segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

DÉCIMA: Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213 de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.
Fadela Mohatar Maanan.

Por la Parroquia Castrense de la Inmaculada Concepción.
David Sevilla González

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

954. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, APROBADO POR LA EXCMA. ASAMBLEA EL 10 DE ENERO DE 2023 (BOME Nº 6048 DE 3 DE MARZO DE 2023).

La Excm. Asamblea en sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL ART 27 DEL PRECITADO REGLAMENTO PARA SU ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA IMAGEN GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD PUBLICADO EN EL BOME Nº 4612 DE 29 DE MAYO DE 2009, Y QUE SE CONCRETA EN EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL CORPORATIVA, ASI COMO ADECUAR EL TAMAÑO DE SUS CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Naturaleza, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 31 de octubre de 2023, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó con los votos favorables (7 PP, 1 Vox, 1 PSOE y 1 Grupo Mixto) y los 2 votos en contra de los miembros de Coalición por Melilla, siendo su literalidad la siguiente:

“Visto el informe/propuesta de 11 de agosto de 2023 sobre modificación del Reglamento Regulador Del Servicio De Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla, indicando textualmente lo siguiente:

“..El Reglamento Regulador Del Servicio De Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla, fue aprobado de manera definitiva por acuerdo de la Excm. Asamblea de 10 de enero de 2023, siendo publicado su texto en el BOME nº 6048 de 3 de marzo de 2023.

El mencionado texto contempla en el Art. 27, bajo el epígrafe de “Identificación de los vehículos taxi”, la siguientes especificaciones:

“1. Los vehículos destinados al servicio de Auto taxi serán de color blanco y llevarán en las puertas delanteras una franja diagonal pintada en color verde LimeGreen (HEX code: #32d32, RGB code: 50,205,50), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor. En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 15 centímetros de alto por 10,5 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el numero de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 6 centímetros de alto.

2. *En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres “Braille” en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad. Igualmente, en el interior del habitáculo, llevará una placa, con un recubrimiento reflectante, de color blanco, situada en el lado contrario al del asiento del conductor, en el que figure la palabra “LIBRE” u “OCUPADO”, según corresponda a la situación del vehículo, con letras verdes o rojas, de al menos, 40 mm de alto, que ha de ser visible a través del parabrisas. Podrá eximirse del uso de esta placa, cuando el módulo tarifario permita exhibir dicho texto siquiera de forma abreviada. Del mismo modo podrá ser sustituido por el indicativo de TAXI situado en el techo con indicaciones lumínicas de color verde (libre) y color rojo (ocupado)*

3. Las especificaciones técnicas relativas a las pinturas, distintivos y adhesivos se recogen en el Anexo . Para la fijación de los distintivos mencionados, es decir, la palabra TAXI, el número de licencia y el escudo podrá utilizarse láminas adhesivas permanentes, resistentes e inalterables a largo plazo a la intemperie. Se prohíbe, en cualquier caso, el empleo de placas magnéticas o imantadas.

4. *La colocación de cualquier otro distintivo, símbolo o adhesivo distinto a los autorizados en esta Ordenanza requerirá la previa autorización municipal.*

5. *Deberán colocar el distintivo ambiental según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en la ubicación recomendada por ésta y de forma que resulte visible.”*

A la vista de las anteriores especificaciones y con el objetivo de aumentar la coherencia normativa con la imagen institucional de la Ciudad Autónoma y profundizar en la eficacia técnica del acervo normativo existente, se considera necesario la realización de las siguientes modificaciones en el Reglamento:

1º) Con la finalidad de ajustar la imagen identificativa del taxi a la establecida de manera oficial en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad publicado en el BOME nº 4612 de 29 de mayo de 2009, y que se concreta en el MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL CORPORATIVA, el color descrito en el precitado artículo 27 y que los vehículos-taxis “.....llevarán en las puertas delanteras, es decir la franja diagonal pintada en color verde LimeGreen (HEX code: #32d32, RGB code: 50,205,50), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor.....”

No encuentra acomodo alguno con la naturaleza y características que identifican la imagen institucional de la ciudad, la cual se encuentra debidamente especificada en el Reglamento antedicho y que tiene su sustento en el Propio Estatuto de Autonomía de la Ciudad, cuyo art 3, relativo a los símbolos de la Ciudad Autónoma donde describe que es tradicional el color azul celeste como base de la bandera de la ciudad y que tiene su origen, como expone en la declaración formulada, en el año 1943, por el Cronista Oficial de la Ciudad, Fernández de Castro

Del mismo modo, tras el período inicial de aplicación del nuevo Reglamento Regulador Del Servicio De Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha podido observar que alguno de los distintivos contemplados son de un tamaño que puede dificultar su distinción por los ciudadanos y operadores de seguridad pública y viaria, haciendo aconsejable introducir la siguiente modificación del texto reglamentario, más concretamente en su art 27 donde dispone:

“1. Los vehículos destinados al servicio En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 15 centímetros de alto por 10,5 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el número de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 6 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm de altura...”

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La modificación del artículo veintisiete (27) apartado primero REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIOS DE TAXI EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA sustituyendo su redacción actual:

“Los vehículos destinados al servicio de Auto taxi serán de color blanco y llevarán en las puertas delanteras una franja diagonal pintada en color verde LimeGreen (HEX code: #32d32, RGB code: 50,205,50), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor.”

Por el siguiente texto:

“Los vehículos destinados al servicio de Auto taxi serán de color blanco y llevarán en las puertas delanteras una franja diagonal pintada en color azul celeste Pantone 2935 CVC (si el color azul celeste ha de utilizarse dentro de un proceso de impresión por sistema de cuatricromía, sus porcentajes de color se desglosan en los valores siguiente: Cian 100 % y magenta 47 %), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor. “

SEGUNDO.- La modificación del artículo veintisiete (27) segundo parrafo del apartado primero y el apartado segundo del mismo artículo del REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIOS DE TAXI EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

sustituyendo su redacción actual:

“En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 15 centímetros de alto por 10,5 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el numero de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 6 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres “Braille” en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad.”

Por el siguiente texto:

“En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 20 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el número de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 10 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 18 mm de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres “Braille” en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad.”

Sometida a votación la propuesta de **MODIFICACIÓN DEL ART 27 DEL PRECITADO REGLAMENTO PARA SU ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA IMAGEN GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD**, fue aprobada por 14 votos a favor (11 Grupo Político Partido Popular, 2 Grupo Político Vox, y 1 Grupo Mixto), 3 votos en contra de los miembros del Grupo Político Coalición por Melilla y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Político Partido Socialista, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 16 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

955. RESOLUCIÓN Nº 141 DE FECHA 16/11/23 RELATIVA A CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PILOTO RACHID AL-LAL POR SU PARTICIPACIÓN EN EL RALLY DAKAR 2023.

El **Presidente del Patronato de Turismo** de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 16/11/2023, registrada al número 2023000141, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO AL PILOTO RACHID AL LAL(DAKAR 2023).

En relación a la subvención nominativa prevista en los presupuestos al piloto **Rachid Al Lal (Dakar 2023)** se informa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el *artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones* y en el *artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad*, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Para atender el gasto del año 2023, existe retención de crédito documento nº 52023000000084 de fecha 10/02/2023, en la aplicación presupuestaria 43222/47900 por un importe de 14.000,00€.

A tal efecto, consta en los Presupuestos de la Ciudad del año 2023, la partida correspondiente a la concesión de una subvención prevista nominativamente a favor del piloto Rachid Al Lal por su participación en el Rally Dakar 2023.

Mediante Acuerdo de fecha de 9 de junio de 2023, de la Excm. Sra. Presidenta del Patronato de Turismo y Consejera de Presidencia y Administración Pública, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención al piloto Rachid Al Lal para su participación en el Rally Dakar 2023.

PRIMERO. - Procedimiento:

El *artículo 20.1 del RGSCAM* establece que el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los contenidos establecidos en el *artículo 12.1 de este Reglamento*, referido a:
 - a. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - b. Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
 - c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
 - d. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el *artículo 16 de la Ley General de Subvenciones*, si bien, se explicita que la presente subvención se canaliza mediante Orden-Resolución y no mediante Convenio.

Por otra parte, el *art. 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones* dispone que:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*

c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.*

Esto es, el RLGS permite ambas opciones: la finalización mediante resolución de concesión o un convenio administrativo regulador de la subvención.

SEGUNDO. - Órgano Competente:

Conforme a la modificación del *Decreto de Competencias, reestructuración organizativa y competencial derivada de la supresión de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica (BOME Ext. Nº9 de 22 de febrero de 2022)*, el Patronato de Turismo como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Pública (*apartado segundo, letra B, subapartado en materia de Turismo, letra I*), ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos (*apartado Organismos y Entidades Públicas*).

Los Estatutos del Patronato de Turismo, de acuerdo a su modificación más reciente cuya aprobación definitiva se publicó mediante *Decreto del Presidente de la Ciudad nº 1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022)*, en su artículo 3.f) establece entre las competencia propias del Patronato *“Tramitar y formalizar convenios o contratos, públicos o privados, de toda clase, para el cumplimiento de sus fines”,* así como *“Solicitar, conceder y aceptar subvenciones, auxilios y ayudas, tanto de organismos o entidades públicas, como de particulares”* (artículo 3.g).

Igualmente, conforme al art. 8.2.ñ) de los Estatutos del Patronato son atribuciones del Presidente/a del organismo *“Aprobar y suscribir los convenios mediante los que se instrumenten subvenciones nominativas”.*

En el ejercicio de funciones, el Director-Gerente ostenta entre sus atribuciones del art.16.2.b de los Estatutos, *“Formular las propuestas de acuerdo de cuantos actos correspondan a los órganos colegiados del Patronato o de su Presidente, salvo que dicha función sea asumida por éste o exista una disposición expresa en otro sentido”.*

En orden a la competencia en materia subvencional del Patronato de Turismo expuesto, es conforme a nuestro *Reglamento General de Subvenciones de la CAM (BOME nº4224 de 9 de septiembre de 2005)*, que en la *Disposición Adicional Segunda* establece que *“Las remisiones hechas en el presente Reglamento a las distintos órganos competentes, deberán adaptarse a la especial estructura que determine la normativa reguladora de los organismos autónomos”.*

Por su parte, el *Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. nº2 de 30 de enero de 2017)* en su art. 46.3 establece para la firma de los Convenios o acuerdos que *“La firma de los Convenios que celebren los Organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla corresponde al órgano que ostente su representación”,* si bien en el presente supuesto, se plantea la concesión mediante Orden-Resolución y no mediante Convenio como se expone a continuación.

TERCERO. - Beneficiario:

El beneficiario aporta la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del solicitante en la que justifica la solicitud de la subvención
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS, declaración de otras ayudas y de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
3. Fotocopia DNI .
4. Solicitud de subvención.
5. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente.
6. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente.
7. Certificado de cuenta bancaria.

El piloto Rachid Al Lal **reúne, en principio los requisitos establecidos en el artículo 6 del RGSCAM para ser beneficiaria de una subvención.**

CUARTO. - Procedimiento de concesión directa:

El art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones dispone que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por tanto, son subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos aquellas que identifican concretamente al beneficiario de forma directa y nominal en los estados de gastos de la Ley de Presupuestos o norma equivalente. Estas subvenciones, gozan de un régimen singular y su concesión, como señala el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pueden efectuarse de forma directa. Dicha circunstancia las exime del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En cuanto al primero, queda suficientemente compensado con la publicación del presupuesto, y sobre la exclusión de la concurrencia, no es sino la evidente consecuencia del señalamiento del beneficiario en la denominación del propio crédito.

Como anteriormente se ha manifestado, la calificación de una subvención como nominativa supone que el beneficiario de la misma ha debido consignarse en la correspondiente norma de Presupuestos, por lo que goza de un especial régimen que las exime del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Ahora bien, a partir de la consignación del beneficiario y del límite cuantitativo del gasto establecidos en Presupuestos, es preciso llevar a cabo la afectación de la entrega de los fondos públicos a un propósito, finalidad o actividad específica, y ello ha de realizarse mediante orden o resolución del órgano competente o, en su caso, o mediante la formalización de un convenio, en los que, ante la ausencia de bases reguladoras, se recogerán las condiciones y compromisos a los que deban someterse.

Desde un punto de vista presupuestario, la naturaleza económica de la partida presupuestaria consignada en los Presupuestos, deberá condicionar la de la actividad a realizar por el beneficiario, resultando aplicables a este respecto las normas reguladoras de la gestión presupuestaria.

Por otra parte, la mera previsión presupuestaria no genera el derecho a la cantidad consignada en los Presupuestos.

1. Así, la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 3 Jul. 2013, rec. 3545/2012 Nº de RECURSO: 3545/2012 LA LEY **118851/2013**. Ponente: Martín Valero, Ana Isabel. Jurisdicción: CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Recuerda que *“La consignación de la subvención en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no genera para la Administración una obligación directa de pago a la beneficiaria que pudiera ser exigida a través del cauce del art. 29.1 LJCA 1998, ya que es precisa la tramitación de un procedimiento de concesión que concluya con convenio o resolución de concesión. De acuerdo con lo expuesto, la consignación de dicha ayuda en la LPGE no generaba para la Administración una obligación directa de pago a la entidad AZZ, que pudiera ser exigida por a través del cauce establecido en el artículo 29.1 de la LJCA (Ley 29/1998), ya que, como se ha dicho, era necesaria la tramitación de un procedimiento de concesión que concluyera con convenio o resolución de concesión; actos ulteriores de aplicación necesarios que hacen que no sea idónea tal vía procesal. (FJ7º)”*.

2. En igual sentido la Sentencia Nº de RECURSO: 241/2012 Sentencia Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia de 12 Nov. 2013, rec. 241/2012. Ponente: Díaz Fraile, Francisco. LA LEY **185134/2013**. Jurisdicción: CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: *“En otro orden de ideas, pero dentro del estudio del primer motivo de impugnación que estamos abordando, es de indicar que los estados de gasto que figuran en los presupuestos vienen a constituir autorizaciones de crédito con carácter limitativo, lo que no implica que tales autorizaciones constituyan ya la fuente de las obligaciones de las haciendas públicas ni tampoco que el presupuesto no pueda configurar una obligación perfecta en sus elementos. Ahora bien, esto último no es lo que sucede con la figura de las subvenciones nominativas, que ciertamente han de figurar en los presupuestos, pero además su concesión requiere la tramitación del pertinente procedimiento a que pone término el correspondiente convenio o resolución de concesión(...) En definitiva, no resulta plausible que en el caso la mera consignación presupuestaria diera vida per se a una obligación legal específica directamente exigible, sino que requería de un título más concreto tras la tramitación del correspondiente procedimiento”*.

Señalar, que la presente subvención consta en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad (BOME Ext. 11 de 3 de abril de 2020), apartado D* (incluida en la extinta Consejería de Economía, Competitividad e innovación del apartado B) línea de subvención 2º en la cooperación con el mantenimiento de la Ruta de los Templos como producto turístico.

QUINTO. - Justificación de la concesión de la subvención:

La necesidad de la realización del presente Convenio de Colaboración o resolución de concesión viene determinada para el desarrollo de las actividades que le son propias, concretándose, dentro de la limitación presupuestaria existente, y supone la ejecución de un mandato del Pleno de la Asamblea de Melilla al aprobar los presupuestos. Esto es, la necesidad viene implícita y ha sido decidida por el máximo órgano de representación de la Ciudad al aprobar su concesión en los Presupuestos (art. 7 EA).

Con la citada subvención se atenderán los siguientes gastos devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2023 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2024:

1. Gastos de asistencia mecánica a través de camión asistencia.
2. Gastos alquiler de vehículo de competición moto rally Replica Factory.
3. Gastos de recambio y material motos de entrenamientos temporada.
4. Gastos de trajes, chaquetas y ropa padock Dakar 2023.
5. Gastos de licencias de las federaciones.
6. gastos de gimnasia preparatorios, fisioterapia Dakar 2023

Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 32.11 de los Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla: Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEXTO. - Tramitación presupuestaria. Bases de Ejecución.

De conformidad con las *Bases de Ejecución del Presupuesto*, Base 32.5, “en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (art. 22.2 a) de la LGS), este Informe vendrá referido al cumplimiento de los requisitos de procedimiento previstos en la normativa subvencional, *debiendo referirse específicamente a la adecuación del convenio instrumental de concesión o resolución de concesión al contenido mínimo indispensable dispuesto en el artículo 65 apartado 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEPTIMO. - Fiscalización de la Intervención.

La función Interventora comprenderá “*La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derecho u obligaciones de contenido económico...*” el presente expediente deberá ser objeto del correspondiente Informe de Fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad (*artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*).

Conforme a la Base 32.2 “*Con carácter previo a la aprobación de los expedientes relativos a las convocatorias de subvenciones y las subvenciones tramitadas en régimen de concesión directa por importe superior a 3.000 euros se remitirán a la Intervención General, para que ésta pueda emitir el informe de fiscalización previa preceptivo*”.

Para los supuestos de pago anticipado, y conforme a la *Ley General de Subvenciones 38/2003 (LGS)* en su art. 34.4 párrafo segundo, se establece la posibilidad con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad deberá preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, en este caso, en la orden resolución.

Queda por señalar, la inclusión en el expediente conforme a la Base 32 apartado 5 y 6 de los informes del Director del Área y de la Secretaría Técnica del Patronato de Turismo, siendo ambas personas encargadas de suministrar las entidades de información en la BDNS

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21280/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE en los Presupuestos a través de resolución finalizadora del procedimiento al piloto Rachid Al Lal por su participación en el Rally dakar 2023, con Dni nº XX.278.9XXX, ex Base 32. 5 de las de Ejecución del Presupuesto. Cuantía: 14.000€.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, *Reglamento General de Subvenciones*, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art.95.1 del *Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017)* en relación al art. 20.2 de los *Estatutos del Patronato* aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, Ley 39/2015 de 1 de octubre

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

956. RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ANULA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se anula la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 17 de noviembre de 2023 se ha publicado Resolución de 13 de noviembre de 2023, de esta Universidad, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2023/24 en el Campus de Melilla.

Posteriormente a la publicación de dicha Resolución, se ha detectado que la plaza con código 8/4M/PAD/2324, del Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, se ha incluido por error.

Por lo tanto, este Rectorado ha resuelto ANULAR la convocatoria de concurso público de la citada plaza 8/4M/PAD/2324.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Granada, a 17 de noviembre de 2023.-

El Rector.-

Pedro Mercado Pacheco

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

957. RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR PARA EL CURSO 2023/24 EN EL CAMPUS DE MELILLA, Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que modifica la Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2023/24 en el Campus de Melilla, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2023, de esta Universidad, se realizó convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2023/24 en el campus de Melilla. (BOME de 17 de noviembre de 2023).

Este Rectorado ha resuelto modificar las bases de dicha convocatoria, incorporando el siguiente párrafo al final del apartado 2.2:

“Los concursantes que hubieran agotado el plazo máximo de duración del contrato establecido en la Ley Orgánica 6/2011, de Universidades (LOU) para la figura de Profesor Ayudante Doctor (5 años), **no podrán formalizar** un nuevo contrato en la figura de Profesor Ayudante Doctor regulada en el art. 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)”

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2023, se amplía en 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOME.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Granada, a 17 de noviembre de 2023.-

El Rector.-

Pedro Mercado Pacheco